



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILA-REAL

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El desarrollo de los trabajos de limpieza de las nuevas instalaciones deportivas municipales:

Pabellón polideportivo Melilla

Ciudad Deportiva Municipal de la Bassa d'Insa

Así como los que se realizan en el Centro de Tecnificación Deportiva de Vila-real, propiedad de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y que, por encargo de gestión, es gestionado por el Ayuntamiento de Vila-real.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente a la formalización y prorrogable por anualidades completas, mediante acuerdo del órgano de contratación, con un mes de antelación a la fecha de finalización, si en el caso de los adjudicatarios y en los tres meses anteriores no se comunica expresamente la voluntad de no prorrogar el contrato, y en ningún caso la duración total será superior a cuatro años.

En el caso del Centro de Tecnificación Deportiva, la duración será dentro del período especificado, estaría supeditado al mantenimiento del encargo de la gestión, de tal manera que la interrupción del encargo de gestión supondría la finalización del trabajo.

Respecto a la Ciudad Deportiva, se estima que podrá estar operativa para iniciar los trabajos en el mes de octubre de 2015.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las empresas interesadas deben tener en cuenta toda la normativa actual en seguridad e higiene en el trabajo y también la que hace referencia a normativa autonómica de condiciones higiénico-sanitarias de instalaciones deportivas y, si es necesario, lo previsto en los convenios colectivos vigentes del sector en materia laboral.

4. PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO

No tendrá relación jurídica, laboral ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Vila-real, ni durante ni después del período de vigencia del contrato, quedando todas las obligaciones laborales, indemnizaciones y responsabilidades, por este contrato respecto a los trabajadores por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir en cualquier momento al contratista los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes (Seguridad Social, convenios, etc.).

El personal deberá llevar uniforme que le identifique como trabajador de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

Además del personal ordinario para la realización del servicio, el adjudicatario dispondrá de personal para cubrir las bajas por enfermedad, vacaciones y cualquier tipo de ausencia de su personal en los puestos de trabajo para garantizar la prestación adecuada del servicio. Y estará obligado a comunicar el número de los trabajadores, la instalación asignada y el horario de trabajo, por cualquiera de los medios previstos en este pliego de condiciones, al jefe del Servicio Municipal de Deportes o técnico en quien delegue, la ausencia y la solución adoptada con tal de ser verificada.

La empresa dispondrá de un encargado que supervisará diariamente los trabajos realizados y emitirá un parte semanal firmado que entregará a la coordinación del SME.

5. RELACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pabellón polideportivo Melilla..... .C/ Riu Anna, s/n

Ciudad Deportiva Municipal Barra d'Insa.....Av. Alemanya, s/n

Centro de Tecnificación Deportiva.....C/ Travessa Camí Betxí, 90

6. DESCRIPCIÓN Y PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- En los pavimentos de forma general y con exclusión expresa de los descritos a continuación, se fregarán una vez al día y se abrillantarán cada seis meses. Se añadirá al agua desinfectantes adecuados. Se procederá al vaciado de papeleras de cada zona.
- En los pavimentos que conforman las pistas polideportivas, se tendrá en cuenta para su limpieza diaria:
 - Pavimentos de parquet, sintéticos y de cemento, limpieza con mopa húmeda de toda la superficie, sin aplicar ningún producto que pueda alterar la adherencia del suelo. Además, en los de cemento, se realizará la limpieza a fondo mediante máquina rotativa trimestralmente.
- Todas las pistas y gimnasios cubiertos, se limpiarán con aspiradora industrial todos los rincones de difícil acceso (juntas del pavimento con las paredes, por debajo de las espalderas, etc.) al menos una vez al mes.
- Los pavimentos de vestuarios, duchas, pasillos húmedos, playetas de piscinas, saunas y zonas de hidromasaje se limpiarán diariamente mediante aplicación de agua a presión y cepillado, aplicando a posterioridad y una vez al día producto desinfectante (bactericida, viricida, tuberculicida y fungicida) con un sistema que nos garantice una distribución homogénea del producto.

En especial estará prohibida la utilización de palos de fregar para las zonas húmedas y vestuarios, a no ser que se desinfecten con hipoclorito después de cada utilización con tal de garantizar el perfecto estado sanitario de estas áreas.

- Material deportivo, mobiliario y elementos de señalización o decoración, la limpieza tendrá lugar con cuidado según el tipo de material (acero, hierro, madera, metacrilato, con especial atención al material deportivo -máquinas de musculación, porterías, cestas, tableros, etc.-) por el peligro que supone para los usuarios una inadecuada limpieza, o el coste de sustitución del material por alterar su aspecto con productos inadecuados.
- Parámetros verticales, revestimientos, espejos, cristales, señales, puertas, etc. diariamente se desempolvarán, y semanalmente todos los ubicados en zonas de vestuarios, duchas y zonas húmedas en general, se limpiarán con trapos húmedos secados a continuación, y con la aplicación de productos específicos para cada material como limpieza de cristales, etc. Mensualmente se limpiarán los cristales de la totalidad de ventanas de las instalaciones.
- Mobiliario en general: en todas las oficinas, áreas de recepción y salas de reuniones o profesores se limpiará todo el mobiliario existente y los accesorios (teléfonos, ordenadores, etc.) con gamuzas.
- Elementos sanitarios. En los grifos, surtidores de duchas, saunas, bañeras de hidromasaje y semejantes, se utilizarán siempre productos desincrustantes y anticalcáreos suaves. Los lavabos, wc, platos de ducha, etc. se limpiarán con productos adecuados con desinfección diaria. Los elementos que pertenecen a contratos de servicios, como contenedores de material higiénico femenino o dosificadores de desinfectante de los urinarios, se desempolvarán diariamente.
- Limpieza de áreas exteriores y accesos. Diariamente se procederá a la limpieza de los accesos exteriores de las instalaciones, así como el vaciado de las papeleras de todo el perímetro interno de cada una de las instalaciones.
- Gradas de público y salas de material. Se limpiarán dos veces a la semana (lunes y jueves).

No obstante, a la periodización prevista en las tareas de limpieza, y en caso de evidente necesidad para el estado de la instalación, se procederá por parte del personal de la empresa adjudicataria a solucionar cualquier estado de condiciones inadecuadas de limpieza, higiene y sanitarias de las instalaciones objeto del contrato.

7. MATERIALES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y REPOSICIÓN

Todos los productos, las herramientas y la maquinaria empleados en la limpieza objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario, estarán aprobados y homologados por los organismos competentes. Y podrán estar en los lugares habilitados por el SME en cada instalación, igualmente la reposición de material fungible y el mantenimiento y conservación de maquinaria y herramientas será a cargo y responsabilidad del adjudicatario.

En caso de falta total o parcial de los materiales exigidos para la prestación del servicio, se considerará como servicio no prestado o con prestación incorrecta, a los efectos de la minoración de la facturación, teniendo como base el precio hora de prestación del servicio.

El desinfectante de cuatro acciones a utilizar deberá ser previamente autorizado por el SME, en atención a características de eficiencia y ausencia de efectos negativos para los

usuarios y disponer de todas las autorizaciones legales para su uso en lugares de pública concurrencia.

Igualmente dispondrán de medios de comunicación adecuados (teléfono móvil, correo electrónico) para recibir avisos de servicios imprevistos o de emergencia, operativos las 24 horas los 365 días del año, de manera que se dé respuesta de manera inmediata al requerimiento.

8. TRABAJOS DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIOS

Tan solo tendrán la consideración de trabajos extraordinarios, los originados en imprevistos como inundaciones, actos de vandalismo o los derivados de la utilización fuera de los horarios de apertura oficial de las instalaciones o de los días previstos de cierre en cada una.

El solamente podrá dar orden de actuación el jefe del servicio o técnico en quien delegue, aplicando el precio unitario (euros/hora) de la adjudicación.

9. EXCEPCIONES

Quedan exentos y por tanto no se limpiarán, los campos de fútbol de hierba artificial, las salas de máquinas y calderas, motores de ascensor, cuadros eléctricos y mecanismos, instalaciones de gas o informáticas que supondrían riesgo para el personal no cualificado.

10. INSPECCIÓN Y CONTROL

La inspección y el control del servicio corresponden al SME como interesado directo en la buena prestación del servicio, que está facultado para revisar diariamente la prestación del servicio y acceder a la información que demanden respecto a la organización y el funcionamiento del trabajo.

Pueden proponer cuantas mejoras consideren oportunas para una mejor prestación del servicio, las dudas que se presenten al respecto con el adjudicatario se resolverán por el jefe del SME o técnico en quien delegue.

11. CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y COBERTURA DE RIESGOS

El contratista adjudicatario realizará bajo su cuenta y riesgo la totalidad de los trabajos objeto de contrato; que tomará todas las medidas necesarias para asegurar la protección de las instalaciones y de terceros, no obstante estará obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil de 1.000.000 €, para cubrir daños a inmuebles o terceros.

12. DELEGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PARTES DE TRABAJO

La empresa tendrá un delegado ante el Ayuntamiento con autoridad, facultad y capacidad para inspeccionar el servicio y resolver cualquier eventualidad en relación a la ejecución del contrato, que dispondrá de medios adecuados de comunicación.

Por parte de la empresa adjudicataria se elaborará un informe mensual de cada instalación, donde se harán constar las incidencias producidas en el normal desarrollo de los trabajos de limpieza. Este informe de trabajo se presentará al jefe del SME por vía electrónica (antes del día 5 del mes siguiente) y en él constará al menos el trabajo realizado, horas empleadas y el personal encargado de la limpieza.

13. HORARIOS DE TRABAJO, NÚMERO DE HORAS POR INSTALACIÓN Y NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO

El régimen horario de funcionamiento de las instalaciones deportivas y las especiales necesidades de limpieza y desinfección para un perfecto estado de higiene y sanidad obliga a desarrollar las tareas de limpieza con un horario prefijado y, sobre todo, a establecer a qué hora deben estar listas y secas las instalaciones para el acceso de usuarios.

Por tanto, el horario de ejecución de las tareas será fundamental para conseguir unas tareas de limpieza eficientes, será fijado por los técnicos del SME, de acuerdo con la programación de actividades y horarios estacionales de cada una de las instalaciones deportivas y se dará al adjudicatario al inicio del trabajo; los cambios horarios estacionales se comunicaran con 15 días de antelación.

En lo referente a los días y número de horas de limpieza a contratar para cada instalación, se estima la siguiente distribución:

	semanas	días semana	días total	horas/día	horas/any
Polideportivo Melilla	48	7	336	6	2016
Ciudad Deportiva	48	7	336	12	4032
CTD piscina	48	6	288	6	1728
CTD pabellón	48	2	96	18	1728
			Total horas año		9504

Por tanto, y de acuerdo con la relación anterior, el número máximo de horas necesarias en el conjunto de instalaciones deportivas será de 9.504,00 horas anuales.

Y es necesario especificar que, en caso de no asistencia de cualquiera de los trabajadores de la empresa, esta está obligada a su sustitución sin coste adicional para el Ayuntamiento y en un plazo máximo de 6 horas, para no interferir en el normal funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

14. IMPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

El precio máximo por hora para la realización de las tareas objeto del presente pliego de condiciones será de 14,16 €/hora más IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

Mano de obra (todos los conceptos salariales)	12,00 €
Materiales (desinfectantes incluidos) i tareas de limpieza	0,86 €
Beneficio industrial y gastos generales	1,30 €
PRECIO HORA	14,16 €
Importe para 9504 horas	134.576,64 €
21 % IVA	28.261,09 €
TOTAL CONTRATO	162.837,73 €

Por tanto, el importe máximo de ejecución de la contratación es de 162.837,73 € y se considera que las ofertas podrán mejorar las condiciones objeto del servicio, no a la baja económica que resentiría la calidad de los materiales de limpieza a utilizar, lo que se consideraría negativo para el servicio.

15. FACTOR DE AJUSTE

En caso de incumplimiento en algunos términos de números de días, frecuencia de limpieza o días de trabajo en cada instalación, que no sean imputables a la parte contratante, se procederá mediante informe del técnico redactor del pliego, a la minoración de la facturación con la proporcionalidad adecuada según el precio hora establecido en el apartado anterior.

Sin perjuicio de las consecuencias que procedan, por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El jefe del SME,

Vila-real, 23 de febrero de 2015